



CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003002-**2016-00359**-00, promovido por **JOSE BENJAMIN TAPIERO LOZANO** en contra de **EVERTO QUIROGA FLECHAS**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO 00359-2016

José Tapiero <jobetal1969@gmail.com>

Vie 16/02/2024 2:38 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (450 KB)

Liquidación adicional. Rad. 00359-2016.pdf;

Buen día, adjunto envío la liquidación adicional del crédito correspondiente al proceso ejecutivo radicado 00359-2016

Demandante: José Benjamin Tapiero Lozano

Demandado: Everto Quiroga Flechas

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA
E.S.D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 00359-2016

DEMANDANTE: JOSE BENJAMIN TAPIERO LOZANO

DEMANDADO: EVERTO QUIROGA FLECHAS

JOSE BENJAMIN TAPIERO LOZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.391.950 expedida en Calarcá Q., actuando en nombre propio en mi calidad de demandante dentro del presente proceso, me permito presentar la correspondiente liquidación adicional del crédito con el interés máximo permitido, establecido por la superintendencia financiera.

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

**LIQUIDACION ANTERIOR HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2023=
\$2.877.042,64**

Desde el 18 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero 2024

AÑO	MES	INTERES	
2023	Febrero	45,27	\$ 13.078,00
2023	Marzo	46,26	\$ 30.840,00
2023	Abril	47,09	\$ 31.390,00
2023	Mayo	45,41	\$ 30.270,00
2023	Junio	44,64	\$ 29.760,00
2023	Julio	44,04	\$ 29.360,00
2023	Agosto	43,13	\$ 28.750,00
2023	Septiembre	42,05	\$ 28.030,00
2023	Octubre	39,80	\$ 26.530,00
2023	Noviembre	38,28	\$ 25.520,00
2023	Diciembre	37,56	\$ 25.040,00

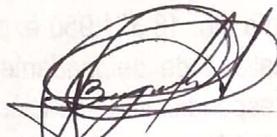
2024	Enero	34,98	\$ 23.320,00
2024	Febrero	34,97	\$ 12.432,00
		SUBTOTAL	\$ 334.320,00

TOTAL \$ 3.211.362,64

Por lo anterior manifiesto que hasta el 16 DE FEBRERO DE 2024 LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SE ENCUENTRA EN **TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.211.362,64).**

Del Señor Juez,

Cordialmente,



JOSE BENJAMIN TAPIERO LOZANO
CC 18.391.950 de Calarcá
Demandante